



**CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.**

LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO



**INCORPORADA AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ACUERDO NÚMERO A-RVOE-DG-NS/001/2019**

**REGLAMENTO INSTITUCIONAL PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN
EL USO ACADÉMICO DE LA INFORMACIÓN**

2025



MISIÓN

Formar profesionistas altamente capacitados en una carrera del nivel superior y posgrado, para que actúen de manera congruente con sus entornos productivos, innovadores y emprendedores, para interactuar de manera positiva en su vida diaria, fortaleciendo sus aspectos cognoscitivos, de manera responsable para engrandecer su estado y nación.

VISIÓN

Ser una institución educativa que garantice la formación de sus educandos en los distintos niveles, con calidad y eficiencia, con el propósito de dotar profesionales, con un alto grado de responsabilidad y conocimiento, para incidir en desarrollo futuro, de nuestra población y nación, así como contribuir en la solución de la problemática de cada comunidad con atino y resultados.



OBJETIVO

El presente documento tiene el objetivo de “Establecer un marco normativo claro y de observancia obligatoria para el uso ético, legal y responsable de la información académica y científica dentro de la Escuela Superior de Medicina del CETUG-IPN. Este reglamento tiene por finalidad proteger los derechos de autor de las obras utilizadas en el ámbito escolar y promover la integridad académica, el respeto a la propiedad intelectual y el desarrollo de competencias informacionales sólidas entre docentes y estudiantes”.

INICIO PLANTEL PLAN DE ESTUDIOS PROFESORES CONTACTO RECURSOS DIGITALES ▾

LICENCIATURA
EN MÉDICO CIRUJANO
Y PARTERO

ACUERDO:
A-RVOE-DG-NS/001/2019

#YOSOYCETUG





Contenido

Fundamento legal.....	5
Definiciones clave	6
Normas generales de uso de obras protegidas.....	7
Obligaciones de los usuarios (alumnos y docentes)	8
Infracciones y sanciones	9
Recursos y acompañamiento institucional	10
Disposiciones finales.....	11



Fundamento legal

Este reglamento se sustenta en la normativa nacional vigente:

- **Ley Federal del Derecho de Autor** (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación).
- **Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.**
- **Ley de Ciencia y Tecnología**, en lo relativo al acceso abierto a la información científica.
- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 28, sobre propiedad intelectual.
- Tratados internacionales en materia de derechos de autor suscritos por México.
- Normatividad académica interna del CETUG-IPN.

Estas disposiciones legitiman el derecho de los autores a la protección moral y patrimonial de sus obras, así como las limitaciones y excepciones aplicables con fines educativos.



■ Definiciones clave

- **Obra:** Toda creación intelectual original, ya sea literaria, artística, científica o técnica, que se exprese por cualquier medio o soporte.
- **Autor:** Persona física que ha creado una obra. En algunos casos, puede haber coautores.
- **Derecho moral:** Facultad inalienable del autor para ser reconocido como creador de la obra y protegerla contra deformaciones o usos indebidos.
- **Derecho patrimonial:** Derecho exclusivo a explotar económicamente la obra (reproducción, distribución, publicación, etc.).
- **Licencia:** Permiso explícito que el titular de derechos otorga para el uso de su obra bajo ciertas condiciones.
- **Acceso abierto:** Modelo editorial que permite el acceso libre, gratuito y sin restricciones a publicaciones académicas, respetando los derechos de autor.
- **Plagio:** Presentación de ideas, frases, imágenes, estructuras o datos ajenos como si fueran propios, sin el debido reconocimiento.



Normas generales de uso de obras protegidas

a) Uso académico de materiales con derechos de autor

- Todo material protegido (artículo, libro, imagen, tabla, gráfico, video, presentación, etc.) que sea utilizado con fines académicos deberá estar **legalmente autorizado**, sea por:
 - El uso permitido por la ley (por ejemplo, reproducción con fines educativos sin fines de lucro).
 - Licencias abiertas o flexibles (Creative Commons).
 - Permisos explícitos del autor/editorial.
 - Acceso mediante plataformas institucionales con licencia.

b) Uso de bases de datos y biblioteca virtual

- El acceso a las bases y bibliotecas digitales del CETUG-IPN está sujeto a las **licencias suscritas por la institución**.
- Está **prohibido compartir contraseñas, realizar descargas masivas o redistribuir documentos** obtenidos a través de estas plataformas.
- Los recursos de la biblioteca virtual deben ser utilizados únicamente para fines de docencia, investigación, estudio y extensión académica.

c) Integración de información en trabajos académicos

- Los alumnos y docentes deberán **citar adecuadamente todas las fuentes consultadas**, respetando el estilo de citación solicitado (APA, Vancouver, etc.).
- Se deben usar herramientas como **Mendeley o Zotero** para organizar las referencias.
- El uso de información debe tener un **carácter formativo y argumentativo**, no meramente reproductivo.



22 Obligaciones de los usuarios (alumnos y docentes)

Los integrantes de la comunidad académica del CETUG-IPN deberán:

- Promover una cultura de respeto a la propiedad intelectual.
- Usar, citar e integrar fuentes científicas de manera responsable y conforme a la ley.
- Abstenerse de reproducir, distribuir o almacenar obras protegidas sin el debido consentimiento.
- Evitar el plagio en cualquiera de sus formas (copiado, parafraseo sin fuente, autoplagio).
- Asistir a las capacitaciones ofrecidas por la institución sobre ética de la información y uso legal de contenidos.



⊘ **Infracciones y sanciones**

Las siguientes acciones constituyen infracciones al presente reglamento:

- Copiar fragmentos de obras sin citación.
- Entregar trabajos con contenido plagiado (intencional o no).
- Compartir archivos digitales obtenidos de bases de datos protegidas.
- Utilizar imágenes, esquemas o tablas sin autorización.
- Alterar la autoría de una obra académica o manipular citas.

Sanciones institucionales:

- Amonestación por escrito.
- Invalidación del trabajo o examen.
- Reprobación de la asignatura.
- Suspensión temporal o definitiva de derechos escolares.
- En casos graves, se podrá turnar a instancias legales si hay violación sistemática de derechos de autor.



Recursos y acompañamiento institucional

El CETUG-IPN ofrece a su comunidad:

- Acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales licenciadas.
- Manuales de citación y guías de ética académica.
- Talleres de alfabetización informacional.
- Apoyo bibliotecario y docente para revisión de trabajos y uso de gestores bibliográficos.
- Asesoría sobre cómo solicitar permisos de uso o interpretar licencias.



Disposiciones finales

Este reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los alumnos, docentes, investigadores y personal de apoyo académico de la Escuela Superior de Medicina del CETUG-IPN.

Su observancia contribuye al fortalecimiento de la cultura de la legalidad, la integridad académica, el pensamiento crítico y el respeto al conocimiento como bien común.